



*Dr. Hernán Pape Larre*

Académico Departamento de Industria y Negocios, Universidad de Atacama

## ¿Qué beneficios entrega la Ley de Portabilidad Financiera?

¿Algunos de ustedes sienten que no siempre es tratado de buena forma por su banco comercial? ¿O tiene la sensación de abuso por altas tasas de interés en determinadas circunstancias? Bueno, se acaba de comunicar una

**Los beneficios de esta nueva ley son significativos. Por ejemplo, el costo de refinanciar un crédito hipotecario de 1.000 UF disminuirá en 60%. Actualmente, este costo es de \$700.000 mientras que con la portabilidad financiera este trámite costará \$280.000.**

muy buena noticia para los millones de endeudados de nuestro país: se promulgó la Ley de Portabilidad Financiera.

La nueva normativa busca mejorar la competencia y la transparencia en el mercado, al permitir a personas y micro y pequeñas empresas cambiarse de

banco o empresa de servicios financieros de forma más fácil, barata y rápida, comparada con el proceso hasta ahora vigente.

Simplemente, el beneficiario debe acercarse a la nueva institución y podrá contratar nuevos servicios, refinanciar créditos, y cerrar productos "no convenientes", junto con presentar una "solicitud de portabilidad financiera". En su actual institución puede solicitar un certificado de liquidación, de manera gratuita, el cual contiene la individualización de todos sus productos, junto con la tasa y comisiones aplicables y el valor que debe desembolsar para prepagar cada uno de sus créditos. Con este certificado puede acercarse a su nuevo proveedor.

Los beneficios de esta nueva ley son significativos. Por ejemplo, el costo de refinanciar un crédito hipotecario de 1.000 UF disminuirá en 60%. Actualmente, este costo es de \$700.000 mientras que con la portabilidad financiera este trámite costará \$280.000. Asimismo, el tiempo que toma una operación de refinanciamiento se acortará en 40%, de 75 días se podrá disminuir a 45 días, porque con la portabilidad se eliminan algunos trámites asociados a la operación. Además, en caso que desee cerrar sus productos financieros vigentes con su actual institución, no debe realizar ningún trámite, porque éste será efectuado por el nuevo proveedor. (Fuente: [www.gob.cl](http://www.gob.cl)).

En resumen, esta nueva normativa juega a favor de los ciudadanos y microempresarios porque ellos podrán cotizar y buscar aquella institución financiera que le ofrezca las mejores condiciones para sus necesidades económicas.